

CIRCULAR TRES

H. Zitácuaro, Michoacán. A 18 de noviembre del 2022.

ASUNTO: ALCANCE.

PROPIETARIOS(AS), ENCARGADOS(AS) Y/O ADMINISTRADORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS. PRESENTES:

Los que suscriben **LIC. JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA Y C.P. SILVESTRE MORA GUZMÁN**, Presidente del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán respectivamente, nos dirigimos a Usted respetuosamente para informarle lo siguiente:

Con moción a la circular número 12 del día 04 de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se declara lo siguiente: Por órdenes del Presidente y Tesorero de este H. Ayuntamiento de esta ciudad de Zitácuaro, Michoacán. Se subsana el inciso "A" Quedando conforme a la letra siguiente: A). - Podrán permanecer abiertos con un aforo del 100% sin excepción, en un horario de 08:00 a 21:00 horas de lunes a domingo, los establecimientos que sean **CONSIDERADOS ACTIVIDADES ESENCIALES**, y permanezcan a los sectores fundamentales de la economía como son: Financieros, recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gas, generación y distribución de agua potable, supermercados, tiendas de autoservicio, servicios de mensajería, Industria de alimentos, bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, abarrotes, ferreterías, productos de limpia. Etc. Desinfección del dinero.

Negocios como: **servicios de transporte de pasajeros y de carga, producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, guardias en labores de seguridad privada, guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos, telecomunicaciones y medios de información, servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales, logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), farmacias, hospitales y servicios de salud, gasolineras, central camionera y hoteles. Tendrán sus horarios normales de 24 horas, según su actividad.**

Previa autorización del ayuntamiento.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se procede a la **DECLARACIÓN DE SUBSANAR EL INCISO "A". DE LA CIRCULAR 12 DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**


Fundamento Legal en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22, 23, fracción II, V, VII, 41 fracción III, V, y XI, del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Artículo 4, 5 fracciones III, V, XII, XXVIII, y XXIX, 50, 51, 53 Y 54 DEL BANDO Y BUEN GOBIERNO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en las oficinas de Ingresos Municipales



ATENTAMENTE:

**LIC. JUAN ANTONIO IXTLAHUAC
ORIHUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C.P. SILVESTRE MORA GUZMÁN
TESORERO MUNICIPAL**